

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2767221

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

POR RESOLUCIÓN N° 1, DE 19 DE ENERO DE 2026, SE APROBÓ LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN -A CONTINUACIÓN, EXTRACTADA-, CUYO TEXTO ÍNTEGRO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN WWW.CONTRALORIA.CL

(Extracto)

Núm. 1.- Santiago, 19 de enero de 2026.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 10.336, Orgánica de esta Contraloría General, y lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, de este origen.

Considerando:

Que el artículo 98 de la Constitución Política de la República indica que le compete a esta Contraloría General llevar la contabilidad general de la Nación.

Que, el artículo 65 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, preceptúa que esta Entidad Fiscalizadora establecerá los principios y normas contables básicas y los procedimientos por los que se registrará el sistema de contabilidad general de la Nación.

Por su parte, el antedicho sistema de contabilidad funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de entes públicos y de una centralización de la información global en estados contables de agregación. Lo anterior, con el propósito de cumplir con la obligación de elaborar estados consolidados sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial.

Que es preciso actualizar la normativa contable vigente, de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que la presente Norma se ha desarrollado fundamentalmente a partir de las resoluciones CGR N° 16, de 2015, y N° 3, de 2020, y sus modificaciones, vigente para el Gobierno General y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, consignadas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público del año 2022.

Que se ha decidido unificar la normativa del Gobierno Central y del Sector Municipal en la adopción indirecta de las NICSP, la cual consiste en emitir una norma nacional que cumpla con los requerimientos de la norma internacional, pero que además permita la agregación y consolidación antes mencionada.

Que las normas que se han tenido en cuenta para este proceso son las vigentes en el mencionado Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público del año 2022, razón por la cual, ante la emisión de nuevas normas o modificaciones, se adoptarán las medidas pertinentes para la adecuación correspondiente.

CVE 2767221

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo 1°.- Apruébese la siguiente Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Público y Municipal;

Artículo 2°.- Esta Normativa será de aplicación obligatoria a partir del 1° de enero de 2027, para el Gobierno Central, para todos los Gobiernos Regionales, para todas las municipalidades del país, incluyendo los servicios incorporados a su gestión y las corporaciones y fundaciones municipales. A partir de esa data se derogan las resoluciones Nos. 16, de 2015, y 3, de 2020, de la Contraloría General, que aprueban la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Público y Municipal, respectivamente, y el oficio N° 11.061, de 2020, de esta misma Entidad de Control, que aprueba el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Carlos Basáez Valdebenito, Jefe de División de Administración Interna y Abastecimiento (S).

